

ACUERDO DE CARÁCTER DEFINITIVO DE FECHA 07 de enero de 2021

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de alegaciones, del acuerdo de la aprobación provisional del Consejo de Gobierno del IMD de fecha 16/12/2020, de las solicitudes de SUBVENCIONES IMD CONVOCATORIA 2021, en la línea de ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Expediente 153/2020 ps7). De conformidad con la Base 11ª punto 2 de las Bases Generales, se relacionan las entidades excluidas con carácter definitivo.

Nº Reg.	Entidad solicitante	C.I.F.
5121	CD MACARENA No presenta Certificado en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	G41559055
6188	C.D. EL PILAR No presenta Certificado en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	G41741950
6859	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA El modelo (Modelo 4), presentado en el plazo de subsanación, no corresponde a los documentos requeridos en dicho plazo.	G41748781
9289	CLUB SANTA CLARA No cumple con el punto 8.2 de las Bases Generales. La actividad se encuentra dentro de los perfiles de exclusión recogido en el art. 4. 3. apartado d) de las Bases Generales.	G41042888
10266	CD BALONMANO SANTA JUSTA No presenta Certificado en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	G91165274
16892	ASOCIACIÓN HAPPY DAY La entidad no cumple con los requisitos establecidos en la Base 4.1.1. de las bases específicas de la convocatoria 2021.	G90205501
20088	CLUB DE AUTOMOVILISMO HERMANOS BUENO No presenta Certificado en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	G90001744
25865	C.D. ATLÉTICO SUMI No presenta Certificado en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	G90422023

8 solicitudes EXCLUIDAS.

Recursos: Se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en el que se ha efectuado la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno del encabezamiento, recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 112. en relación con los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

Firmado: **Antonio Torres Martín**, Adjunto Jefe Servicio de Deportes

Código Seguro De Verificación:	zaxULwuuF4SUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Martin	Firmado	12/01/2021 13:55:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zaxULwuuF4SUeplrEw2Vnw==		

